

## RESOLUCIÓN 380 DE 2012

(marzo 5)

Diario Oficial No. 48.373 de 15 de marzo de 2012

### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones delega en el Director de Comunicaciones una función.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley [489](#) de 1998, la Ley [1341](#) de 2009, el Decreto [4768](#) de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y en los términos de la Ley [489](#) de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que mediante el Decreto [4768](#) de 2011 se adoptaron medidas para restringir la utilización de dispositivos de telecomunicaciones en los establecimientos penitenciarios y carcelarios y se dictaron otras medidas.

Que de acuerdo con los artículos [1o](#) y [2o](#) del citado decreto el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene a su cargo la función de expedir autorizaciones al Instituto Penitenciario y Carcelario-INPEC para inhibir o bloquear las señales de transmisión, recepción y control de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles en los establecimientos carcelarios y la de ordenar a los citados proveedores la eliminación total o la restricción de sus señales de transmisión, recepción y control en los mencionados establecimientos.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. DELEGACIÓN AL DIRECTOR DE COMUNICACIONES. Se delega en el Director de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la función de expedir las autorizaciones al Instituto Penitenciario y Carcelario-INPEC para inhibir o bloquear las señales de transmisión, recepción y control de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles en los establecimientos carcelarios y la de ordenar a los citados proveedores la eliminación total o la restricción de sus señales de transmisión, recepción y control en los mencionados establecimientos en los términos del Decreto [4768](#) de 2011.

PARÁGRAFO: Todas las providencias que dicte el Director de Comunicaciones, en virtud de las facultades que se delegan por medio de esta resolución solo llevarán su firma.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de marzo de 2012.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DIEGO MOLANO VEGA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



**MINTIC**